



A LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS EXTERNOS DEL INECOL

Me refiero al artículo 21 del **Decreto de las medidas de austeridad y disciplina de la APF** y los puntos 22, 23 y 24 de los **Lineamientos específicos para la aplicación del Decreto y el acuerdo por el que se adicionan y modifican los Lineamientos**, los cuales se relacionan.

Decreto de las medidas de austeridad y disciplina de la APF

Artículo Vigésimo Primero.- Las dependencias y entidades paraestatales observarán las siguientes disposiciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones:

I. Contratarán de forma consolidada la prestación de servicios de cómputo que incluyan, como mínimo, la obligación de los proveedores de proporcionar los equipos correspondientes y brindar los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos;

Acuerdo por el que se adicionan y modifican los Lineamientos específicos para la aplicación del Decreto

22. Para efecto del artículo Vigésimo Primero, fracción I, del Decreto de Austeridad, las dependencias y entidades deberán abstenerse de comprar TIC.

No obstante lo anterior, se podrá realizar la adquisición de TIC en los siguientes casos en que: por la naturaleza de los requerimientos se justifique que es inoperante o mas oneroso realizar contrataciones consolidadas de servicio de cómputo; se trate de seguridad pública nacional; el suministro de bienes se realice fuera del país; sean proyectos de interés nacional a corto plazo sin comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, o resulte necesaria la adquisición de refacciones, adecuaciones y/o actualizaciones para el equipo ya existente, entre otros.

En los supuestos referidos, las dependencias y entidades deberán presentar ante la UGEPTI la solicitud correspondiente, justificando la necesidad de la adquisición, su beneficio integral y el análisis de costo-beneficio, con la finalidad de que, en su caso, la UGEPTI en coordinación con la UPCP, emitan la autorización respectiva.

La UGEPTI y la UPCP **emitirán pronunciamiento a mas tardar 20 días hábiles posteriores** a la recepción de la justificación presentada por la entidad. La adquisición se tendrá por autorizada si transcurrido el plazo anterior la UGEPTI y la UPCP no emiten su pronunciamiento.

Por lo anterior atentamente solicito a ustedes que en el caso de tener prevista LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO lo hagan del conocimiento de Alberto Rísquez con FECHA LIMITE el PROXIMO JUEVES 31 DE MAYO para consolidar la solicitud a la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

LOURDES CHAMBON
Directora de Administración

ccp Director General del INECOL
 Titular del Órgano Interno de Control en el INECOL
 Responsable del Departamento de Informática del INECOL